



Lima, 09 de Julio del 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000255-2024-GG-ONP

### INSTRUCTIVO SOBRE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

#### VISTOS:

El Informe N° 000153-2024-GG.INT-ONP, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000219-2024-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000382-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se establece el modelo de integridad como el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad. Constituye un marco estandarizado de componentes y medidas que las entidades de la administración pública deben implementar; además, es una condición para lograr los objetivos y metas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2021-ONP/GG se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional, para que se encargue de las funciones de integridad en la entidad;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el objeto de establecer medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el modelo de integridad en las entidades de la administración pública. El numeral 4.6.2 de la Directiva desarrolla las funciones del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, las que incluyen proponer a la Alta Dirección la aprobación de documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0111 0025 0680 2380



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
BURGOS Jessica Lisbeth FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 18:49:05 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
RUIZ Hillman FAU 20254165035  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 18:15:54 -05:00



Firmado digitalmente por GOZAR  
LLANOS VDA DE HERRERA  
Graciela Viviana FAU 20254165035  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 18:12:23 -05:00

Que, por su parte, el artículo 1 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, establece que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG se aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos, y candidatos a cargos públicos, con el objetivo, entre otros, de desarrollar el contenido, presentación, revisión, fiscalización, control gubernamental y publicación de la declaración jurada de intereses, así como la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses;

Que, el artículo 11 del Reglamento precitado dispone que el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República es obligatorio para los sujetos obligados, siendo que el registro y envío de la Información debe efectuarse solo por dicho medio;

Que, el artículo 13 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227 establece, asimismo, que la Oficina de Integridad Institucional de las entidades o quien hagan sus veces, es responsable del seguimiento al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados, sin perjuicio del asesoramiento que brinda al respecto;

Que, mediante Informe N° 00153-2024-GG.INT-ONP, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en ejercicio de sus funciones, como órgano proponente, sustenta la propuesta de Instructivo sobre el registro y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en la Oficina de Normalización Previsional, en el marco de la implementación de la Ley N° 31227 y del Modelo de Integridad, con el objeto de establecer las pautas orientadas al registro y actualización de la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en la entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000219-2024-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000382-2024-OAJ-ONP, opinan que resulta técnica y legalmente



viable, respectivamente, la aprobación de la propuesta de Instructivo sobre el registro y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en la Oficina de Normalización Previsional, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

Que, atendiendo a los informes técnicos y legal detallados precedentemente, corresponde aprobar la propuesta de Instructivo sobre el registro y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aprobación de Instructivo**

Apruébase el Instructivo N° 000002-2024-GG-ONP, Instructivo sobre el registro y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en la Oficina de Normalización Previsional, el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución y su Anexo sean puestos en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0111 0025 0680 2380



### **Artículo 3. Publicación**

Publícase la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional



Lima, 08 de Julio del 2024

## INSTRUCTIVO N° 000002-2024-GG-ONP

### INSTRUCTIVO SOBRE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

#### I. PARTE GENERAL

##### 1. OBJETO

El presente Instructivo tiene como objeto establecer las pautas orientadas al registro y actualización de la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en la Oficina de Normalización Previsional.

##### 2. ABREVIATURAS

DJI	:	Declaración Jurada de Intereses
OAD	:	Oficina de Administración
ONP	:	Oficina de Normalización Previsional
ORH	:	Oficina de Recursos Humanos
SIDJI	:	Sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses

##### 3. GLOSARIO

3.1. **Conflicto de intereses:** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.

3.2. **Declaración Jurada de Intereses:** Documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero.

3.3. **Formato de relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses:** Lista que contiene la información de identificación de los declarantes (documento de identidad, nombre, apellido paterno, apellido materno), así como el cargo que ejerce en la entidad, dependencia, fecha de inicio, fecha de cese, correo electrónico institucional, correo electrónico personal



Firmado digitalmente por  
HERRERA LLERENA Mariel FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 15:06:37 -05:00



Firmado digitalmente por LEON  
NIETO Pedro Humberto FAU  
20254165035 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 14:57:25 -05:00



Firmado digitalmente por GOZAR  
LLANOS VDA DE HERRERA  
Graciela Viviana FAU 20254165035  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 14:43:38 -05:00

Este documento es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la presentación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de Julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0110 9849 7144 0054

y teléfono celular.

- 3.4. **Sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses:** Es el aplicativo informático administrado por la Contraloría General de la República, para el registro, presentación, revisión y publicación de las DJI.
- 3.5. **Sujetos obligados:** Autoridades, funcionarios, servidores públicos, y candidatos a cargos públicos que tienen el deber de presentar la DJI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227, y lo precisado en los artículos 8 y 23 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227.

#### **4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en el presente Instructivo son de cumplimiento para los órganos que intervienen en el registro y actualización de la lista de sujetos obligados a presentar la DJI en el SIDJI en la ONP.

#### **5. RESPONSABILIDADES**

- 5.1. La Gerencia General es el órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Instructivo; así como del registro y actualización de las personas obligadas a la presentación de la DJI en el SIDJI de la Contraloría General de la República.
- 5.2. La ORH y la OAD son responsables de brindar la información pertinente y actualizada para la determinación de los sujetos obligados a presentar la DJI.
- 5.3. La Unidad Funcional de Integridad Institucional es responsable de dar seguimiento al registro y la actualización de la información que realiza la máxima autoridad de la entidad.

#### **6. BASE NORMATIVA**

- 6.1. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 6.2. Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.
- 6.3. Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, cuya publicación y vigencia son dispuestas por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG.
- 6.4. Directiva N° 001-2021-ONP/JF, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



- 6.5. Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, Presentación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos, aprobada por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG.
- 6.6. Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

## II. DISPOSICIONES NORMATIVAS

### 7. ASPECTOS GENERALES

- 7.1. **Acreditación y accesos de la máxima autoridad administrativa de la entidad:** La Gerencia General recibe de la Contraloría General de la República los accesos necesarios al SIDJI para realizar el registro y actualización de los sujetos obligados de la entidad.
- 7.2. **Información para el registro de sujetos obligados:** La ORH y la OAD remiten a la Gerencia General la siguiente información:
  - a. La ORH: El reporte de altas y bajas de los servidores civiles que han ingresado a la entidad, considerando los siguientes datos:
    - i. Nombre y apellido.
    - ii. Tipo de documento.
    - iii. Número de documento.
    - iv. Entidad.
    - v. Fecha de inicio y fecha de cese.
    - vi. Correo electrónico institucional.
    - vii. Correo electrónico personal.
    - viii. Cargo o servicio.
    - ix. Perfil de puesto.
    - x. Órgano.
  - b. La OAD: El reporte de inicio y cese de los proveedores/as y/o contratistas que han suscrito contrato con la entidad, considerando la información detallada precedentemente, exceptuando lo señalado en el ítem ix.
- 7.3. **Remisión de información:** La información señalada en el numeral precedente debe ser remitida dentro del plazo de dos días hábiles de haber sido nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares y/o de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.
- 7.4. **Asesoramiento:** La Unidad Funcional de Integridad Institucional pone a disposición de los sujetos obligados y de los órganos de la entidad un/a servidor/a responsable de brindar el asesoramiento correspondiente durante la presentación de la DJI; asimismo, habilita el correo electrónico

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



[integridad@onp.gob.pe](mailto:integridad@onp.gob.pe) para las consultas que resulten necesarias.

- 7.5. **Promoción para la presentación de la DJI:** La Unidad Funcional de Integridad Institucional promueve actividades de sensibilización, capacitación y difusión orientadas a la presentación de la DJI (inicio, periódica y cese) por parte de los sujetos registrados como obligados.
- 7.6. **Seguimiento:** La Unidad Funcional de Integridad Institucional, de manera mensual, realiza el seguimiento respecto al registro y actualización de los sujetos obligados a través del acceso al SIDJI donde puede consultar el reporte de seguimiento al registro de declarantes.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### A. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA

8.1. **Determinación de sujetos obligados a presentar la declaración jurada en la ONP:** Para la determinación de los sujetos obligados a presentar la DJI, la Gerencia General, según corresponda, debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Evalúa el cargo, función y/o servicio de los servidores/as civiles y/o proveedores/as y/o contratistas, considerando el perfil del puesto o los términos de referencia, según corresponda.
- b. Elabora la lista de sujetos obligados con la siguiente información:
  - i. Nombre y apellido.
  - ii. Tipo de documento.
  - iii. Número de documento.
  - iv. Entidad.
  - v. Fecha de inicio y fecha de cese.
  - vi. Correo electrónico institucional.
  - vii. Correo electrónico personal.
  - viii. Cargo o servicio.
  - ix. Órgano de los/las servidores/as civiles y prestadores/as de servicios, respectivamente.
  - x. Literal de la norma por el cual se considera sujeto obligado a presentar DJI.

8.2. **Registro y actualización de la lista de sujetos obligados en el aplicativo de la Contraloría:** En el procedimiento para el registro y actualización de los sujetos obligados en el SIDJI, la Gerencia General considera lo siguiente:

- a. Ingresa al aplicativo con el usuario administrador de la ONP.
- b. Descarga el formato contenido en el aplicativo para el registro de la información del declarante.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0110 9849 7144 0054





- c. Consigna la información detallada en el literal b. del numeral 8.1. del presente instructivo, exceptuando los ítems iv, vii y x.
- d. Registra la información correspondiente en el aplicativo.

**B. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA**

**8.3. Revisión de la información del aplicativo de la Contraloría:** La Unidad Funcional de Integridad Institucional, realiza lo siguiente:

- a. Supervisa mensualmente el registro y actualización de los sujetos obligados a través del acceso al SIDJI donde puede consultar el reporte de seguimiento al registro de declarantes.
- b. Verifica en el SIDJI que los sujetos obligados de presentar la DJI hayan cumplido con la presentación de la DJI dentro de los quince días hábiles.
- c. Remite a la Gerencia General, dentro de los primeros cinco días del mes, el informe respecto al porcentaje de cumplimiento de la presentación de DJI del mes anterior, sobre la presentación de la DJI que evidencie el porcentaje informado.
- d. Informa a los sujetos registrados como obligados que se encuentran habilitados en el SIDJI, a través del correo [integridad@onp.gob.pe](mailto:integridad@onp.gob.pe) u otros medios disponibles.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0110 9849 7144 0054

